

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONCLUIR UN CONTRATO DE UN SERVICIO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ACELERÓMETRO DE EL CABRIL E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

**Nº expediente:** CO-SU-24-003

**Emitido por:** Departamento de Ingeniería de Suelos

### 1. ÓRGANO PROPONENTE

De acuerdo con la Estructura Orgánica y Funcional de Enresa (000-MI-EN-0002 Rev.31), corresponde a la Dirección de Ingeniería, a través del Departamento Ingeniería de Suelos, definir las actividades necesarias para la caracterización y vigilancia de los emplazamientos de Enresa, entre los que se encuentran los estudios de sismicidad necesarios para la vigilancia del emplazamiento del Centro de Almacenamiento de Residuos Radiactivos de El Cabril (en adelante, C.A. El Cabril), así como la incorporación de resultados en el análisis de la seguridad de la instalación.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Desde diciembre de 1991 está instalado en el C.A. El Cabril un acelerómetro que tiene como objetivo monitorizar los eventos sísmicos que afecten al emplazamiento para poder interpretar la severidad de estos fenómenos y comprobar su posible afección, de cara a la seguridad de la instalación.

Este dispositivo precisa de un mantenimiento y verificación de funcionamiento periódicos, así como de un seguimiento de los datos registrados para identificar e interpretar todas aquellas anomalías que se hayan dado durante el periodo de operación supervisado, de forma que se pueda verificar su correcto funcionamiento.

Además, se deben evaluar los datos aportados de manera que se puedan identificar y posteriormente interpretar los fenómenos sísmicos que hayan tenido lugar y hayan podido afectar a la instalación.

El mantenimiento y operación de este equipo concreto resulta crítico dado que los informes realizados a partir de la interpretación de los datos obtenidos con este equipo permiten a Enresa dar cumplimiento a los requerimientos del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) relativos al Programa de Vigilancia Sísmica (PVS) del C.A. El Cabril, por ello es preciso contar con una empresa con la experiencia suficiente en el manejo de estos equipos que no son muy comunes en el mercado y con conocimiento de la normativa nuclear de aplicación.

Por último, esta actividad permite a Enresa ampliar el conocimiento del comportamiento sísmico del emplazamiento para mantener la operatividad del almacenamiento con total normalidad.

Enresa carece de los medios necesarios para llevar a cabo este servicio, tal y como se justifica en el informe de insuficiencia de medios, por lo que resulta necesaria su contratación.

### **3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

#### **3.1.- Objeto del contrato.**

El objeto de esta contratación es asegurar la operación y mantenimiento de los equipos de vigilancia sísmica instalados en El Cabril (acelerómetro GSR-18 de Enresa) su actualización y la interpretación de los registros (eventos sísmicos).

En este servicio se deberán abordar las siguientes actividades principales:

- Operación del acelerómetro GSR-18 de Enresa.
- Mantenimiento del sistema.
- Interpretación de los datos.
- Respuesta a requerimientos del CSN.
- Realización de los informes del PVS.

Conforme al Real Decreto 1836/1999, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, las Instrucciones de Seguridad 19 y 20 y las Guías de Seguridad 10.1, 10.7 y 10.8 del Consejo de Seguridad Nuclear, Enresa debe desarrollar programas de garantía de calidad para la gestión de determinados elementos y servicios en las instalaciones nucleares, graduando los requisitos de calidad a los que debe ajustarse su actividad en función de su relación con la seguridad nuclear.

La graduación se establece en la “Especificación técnica para la clasificación y requisitos de los distintos niveles de garantía de calidad de Enresa” (000-ES-EN-0006)

Según dicha especificación, son de nivel III aquellas estructuras, sistemas y componentes, así como las actividades que se realizan sobre ellas, cuando, aun no suponiendo un riesgo de radiación y/o de contaminación, son necesarias para asegurar la calidad en la gestión de los residuos radiactivos y se consideran importantes para el desarrollo de los proyectos y actividades de la organización.

Las actividades objeto de este contrato versan sobre el control de parámetros de interés para la valoración del comportamiento de las estructuras, y el mantenimiento y explotación de los equipos de registro de dichos parámetros. La calidad de los datos incidirá en los resultados y por tanto en la calidad en la gestión de los residuos radiactivos y en el desarrollo de actividades de la organización, lo que justifica la exigencia al contratista de un nivel III de garantía de calidad

#### **3.2.- División del contrato en lotes.**

El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes, dado que se requiere una total coordinación de las diferentes prestaciones, que se vería imposibilitada por la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

### 3.3.- Subcontratación.

Se propone que el contratista no pueda concertar con terceros los trabajos relativos a la coordinación de los trabajos y revisión de los informes técnicos que realiza el técnico responsable del contrato, y la operación y mantenimiento del acelerómetro, las visitas trimestrales, la verificación de funcionamiento del equipo, la interpretación de los eventos sísmicos y la redacción de los informes técnicos objeto del contrato, que realiza el técnico de sismicidad, debido a que sus tareas son críticas, dado que son transversales e intervienen en todas las fases del contrato y garantizan el nivel de calidad que requiere este tipo de trabajo.

El resto de tareas sí podrían ser objeto de subcontratación.

## 4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las instalaciones del contratista cuyo personal se desplazará trimestralmente, y en caso de fallo del equipo, hasta el C.A. El Cabril donde se encuentran los equipos de medida de Enresa y los equipos auxiliares del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

## 5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se propone que la duración del contrato proyectado sea de 36 meses (3 años), contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del mismo.

## 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 125.578,26 € (IVA incluido), por los 36 meses de duración proyectada.

<b>(a) Presupuesto (sin IVA)</b>	103.783,69
<b>(b) Importe I.V.A. (21 %)</b>	21.794,57
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>125.578,26</b>

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los perfiles profesionales requeridos, el coste salarial asociado a cada perfil y su dedicación prevista para prestar los servicios demandados. A continuación, se detalla cada uno de estos parámetros

En la siguiente tabla se refleja el equipo mínimo de trabajo, perfiles profesionales y su dedicación estimada durante el desarrollo del contrato, calculada sobre la base de un cómputo anual máximo de 1.792 h/año:

Perfil	Nivel	Dedicación			
		2024 (5 meses)	2025 (12 meses)	2026 (12 meses)	2027 (7 meses)
1. Técnico responsable de contrato	1	2,68%	4,80%	4,80%	7,27%
2. Técnico especialista en sismicidad	1	6,96%	16,96%	18,08%	24,87%
3. Otros técnicos (garantía de calidad, prevención de riesgos labores, etc.)	1	2,54%	0,22%	0,22%	0,77%

Para el cálculo del coste salarial se ha tomado como referencia, a los efectos meramente estimativos, el XX Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, suscrito el 27 de febrero de 2023 (BOE núm.59 de 10 de marzo de 2023), la posterior resolución de 8 de mayo de 2023 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acuerdo de revisión de las tablas salariales para el año 2023 del mencionado convenio (BOE núm.118, de 18 de mayo de 2023) y la Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024 (BOE núm. 73, de 23 de marzo de 2024) .

Según la Resolución de 12 de marzo de 2024, el incremento aplicable para el año 2024 es del 2,3%. Además, para el cálculo de los costes salariales se tiene en cuenta el plus convenio recogido en su artículo 38, al que se le aplica un incremento del 2%.

En consecuencia, las tablas salariales mínimas previstas en el convenio para el año 2024 son las siguientes:

#### Año 2024

Nivel salarial	Tabla salarial art. 33		Plus convenio según art. 38 convenio - Euros	Total anual - Euros
	Mes x 14 - Euros	Anual - Euros		
1	1.869,33	26.170,62	2.493,50	28.664,12
2	1.409,34	19.730,76	2.493,50	22.224,26
3	1.358,99	19.025,86	2.493,50	21.519,36
4	1.245,94	17.443,16	2.493,50	19.936,66
5	1.113,26	15.585,64	2.493,50	18.079,14
6	959,14	13.427,96	2.493,50	15.921,46
7	926,96	12.977,44	2.493,50	15.470,94
8	926,21	12.966,94	2.493,50	15.460,44

Para el cálculo del salario base durante el periodo 2025-2028, se aplica el incremento pactado del 3,5% anual con carácter general para el concepto salario base y del 2% para el concepto plus convenio.

Los salarios previstos en el convenio colectivo son tarifas mínimas, sobre las cuales se estima necesario aplicar factores de corrección con la finalidad de adaptarlas al mercado específico del sector de la ingeniería nuclear, así como para tener en cuenta la cualificación y la especialización de los perfiles requeridos para realizar las tareas objeto del contrato. Todo ello, justifica que en el presente contrato se consideren los siguientes factores de corrección:

- 1,9 para el técnico responsable del contrato, experto en sismicidad y peligrosidad sísmica.
- 1,7 para el técnico especialista en sismicidad y en operación y mantenimiento de equipos sísmicos.
- 1,1 para el resto de técnicos (garantía de calidad, prevención de riesgos laborales, etc.)

En base a lo anterior, a continuación, se presentan los costes salariales estimados para cada perfil, en función de su dedicación al proyecto, serían los siguientes:

## CÁLCULO DEL COSTE ANUAL ASOCIADO A CADA PERFIL PROFESIONAL

### 1. Costes asociados al perfil de Técnico responsable del contrato

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2024
Coste Salarial (Nivel 1 - Act. Convenio'23)	26.170,62
Plus Convenio	2.493,50
<b>Coste perfil</b>	<b>28.664,12</b>
Factor corrector	54.461,83
Total coste salarial anual por perfil	83.125,95
Total coste salarial para 5 meses	34.635,81
<b>TOTAL dedicación 2,68% sobre los 5 meses</b>	<b>928,24</b>

Siguiendo el criterio contemplado respecto a los incrementos aplicables y la dedicación prevista anualmente, los costes asociados a este perfil para los años 2025-2028 serán los siguientes:

AÑO	COSTE PERFIL (€)
2025 (12 meses. Dedicación 4,80% anual)	4.124,49
2026 (12 meses. Dedicación 4,80% anual)	4.263,54
2027 (7 meses. Dedicación 7,27%)	3.893,92

## 2. Costes asociados al perfil de técnico especialista en sismicidad y en operación y mantenimiento de equipos sísmicos

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2024
Coste Salarial (Nivel 1 - Act. Convenio'23)	26.170,62
Plus Convenio	2.493,50
<b>Coste perfil</b>	<b>28.664,12</b>
Factor corrector	48.729,00
Total coste salarial anual por perfil	77.393,12
Total coste salarial para 5 meses	32.247,13
<b>TOTAL dedicación 6,96% sobre los 5 meses</b>	<b>2.244,40</b>

Siguiendo el criterio contemplado respecto a los incrementos aplicables y la dedicación prevista anualmente, los costes asociados a este perfil para los años 2025-2028 serán los siguientes:

AÑO	COSTE PERFIL (€)
2025 (12 meses. Dedicación 16,96% anual)	13.568,15
2026 (12 meses. Dedicación 18,08% anual)	14.951,78
2027 (7 meses. Dedicación 24,87%)	12.402,06

## 3. Costes asociados al resto de perfiles técnicos (garantía de calidad, prevención de riesgos laborales, etc.)

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2024
Coste Salarial (Nivel 1 - Act. Convenio'23)	26.170,62
Plus Convenio	2.493,50
<b>Coste perfil</b>	<b>28.664,12</b>
Factor corrector	31.530,53
Total coste salarial por perfil	60.194,65
Total coste salarial para 5 meses	25.081,10
<b>TOTAL dedicación 2,54% sobre los 5 meses</b>	<b>637,06</b>

Siguiendo el criterio contemplado respecto a los incrementos aplicables y la dedicación prevista anualmente, los costes asociados a este perfil para los años 2025-2028 serán los siguientes:

AÑO	COSTE PERFIL (€)
2025 (12 meses. Dedicación 0,22% anual)	136,89
2026 (12 meses. Dedicación 0,22% anual)	141,51
2027 (12 meses. Dedicación 0,77%)	298,65

Los costes salariales estimado para el conjunto del equipo de trabajo para la duración del contrato serían los siguientes:

#### RESUMEN COSTE SALARIAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (€)

Uds.	PERFILES	2024	2025	2026	2027	TOTAL
1	PERFIL 1 – Responsable del contrato	928,24	4.124,49	4.263,54	3.893,92	13.210,19
1	PERFIL 2 – Técnico de sismicidad	2.244,40	13.568,15	14.951,78	12.402,06	43.166,39
1	PERFIL 3 – Resto ( calidad, PR, etc.)	637,06	136,89	141,51	298,65	1.214,11
<b>TOTAL (EUROS)</b>		<b>3.809,70</b>	<b>17.829,53</b>	<b>19.356,83</b>	<b>16.594,63</b>	<b>57.590,69</b>

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc, que se han estimado en un 40%. Este porcentaje aplicado sobre el coste total de los perfiles da como resultado **23.036,27 €**.

Conforme al artículo 100 de la LCSP resulta obligado considerar los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura (18%) y el beneficio industrial (7%) estimados en su conjunto en un 25%.

## TABLA DESGLOSE POR AÑOS

A continuación, se presenta tabla de desglose de los costes por año:

	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Coste total salario perfiles (€)	3.809,70	17.829,53	19.356,83	16.594,63	<b>57.590,69</b>
Costes salariales de empresa (40%) (€)	1.523,88	7.131,81	7.742,73	6.637,85	<b>23.036,27</b>
Total costes equipo de trabajo (€)	5.333,58	24.961,34	27.099,56	23.232,48	<b>80.626,96</b>
<b>Total costes directos (€)</b>	<b>5.333,58</b>	<b>24.961,34</b>	<b>27.099,56</b>	<b>23.232,48</b>	<b>80.626,96</b>
Gastos generales (18%) (€)	960,04	4.493,04	4.877,92	4.181,85	<b>14.512,85</b>
Beneficio industrial (7%) (€)	373,35	1.747,29	1.896,97	1.626,27	<b>5.643,88</b>
<b>TOTAL SERVICIO</b>	<b>100.783,69</b>				

Estos costes de dedicación del personal técnico incluyen todos los costes de los trabajos del PVS. Para asegurar la máxima operatividad del equipo se ha previsto en este contrato una partida fija (a tanto alzado) de **3.000 €** para todo el periodo del servicio, para recambios y materiales necesarios para el mantenimiento de la instalación y sistemas (equipos informáticos, transformador, cables de conexión, fusibles, GPS, etc) y pequeños trabajos de mantenimiento del local donde está ubicado el equipo del PVS de El Cabril (caseta entre plataformas) necesarios para garantizar la correcta operatividad del sistema (sistema eléctrico, aislamiento, climatización, etc.) que se utilizará en función de las necesidades. Este importe contiene todos los costes directos e indirectos incluidos.

Resumen de costes:

Costes	Importe (€)
Importe servicio	100.783,69
Partida fija	3.000
<b>PBL sin IVA</b>	<b>103.783,69</b>

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de costes:

Costes	Importe (€)
1. Costes Indirectos (1a + 1b)	20.756,73
1a - Gastos Generales	14.944,85
1b - Beneficio Industrial	5.811,88
2. Costes Directos	83.026,96
<b>TOTAL (1+2)</b>	<b>103.783,69</b>

## 7. PARTIDAS DEL PRESUPUESTO CON LAS QUE SE FINANCIARÁ EL CONTRATO Y PREVISIÓN DE EJECUCIÓN POR ANUALIDADES

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente/s concepto/s presupuestario/s:

Concepto presupuestario: 0035-IN-1.3. ESTUDIOS

Previsión de ejecución por anualidades:

	2024	2025	2026	2027
Importe de la licitación por años (€)	7.083,64	32.201,67	34.874,45	29.623,93

## 8. POSIBLES PRÓRROGAS/MODIFICACIONES.

No se propone que el contrato sea prorrogable.

En los próximos años Enresa tiene previsto acometer el licenciamiento de nuevas estructuras de almacenamiento en El Cabril del que podría derivarse, a petición del CSN, una modificación del alcance del Programa de Vigilancia Sísmica de la Instalación.

Además, en los últimos años se están realizando actividades para la reapertura de una mina en las proximidades de El Cabril (Mina del Cerro de la Sal). El CSN instó a Enresa a analizar la existencia de impacto a las instalaciones de El Cabril por vibración del terreno, a partir de los registros sísmicos que se obtengan con las primeras voladuras, en la estación de campo libre de El Cabril.

Para atender esas circunstancias se propone que el contrato recoja las siguientes causas de modificación:

A. Que a petición del CSN sea necesario modificar o ampliar el Programa de Vigilancia Sísmica de

la Instalación.

- B. Que comience la actividad en la Mina del Cerro de la Sal, lo que requerirá durante las primeras voladuras, un seguimiento continuo, in situ, del acelerómetro que asegure su correcto funcionamiento y una rápida interpretación de los posibles registros que permitan la evaluación del impacto sobre las instalaciones.

El importe de las modificaciones indicadas no superará, en ningún caso, el 20% del importe de adjudicación del contrato.

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 124.540,43 euros y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación y el valor máximo de las modificaciones previstas de un 20%, según se indica a continuación:

(a) Importe total pagadero sin IVA	103.783,69
(b) Importe total de la eventual modificación sin IVA	20.156,74
Valor estimado sin IVA (a+b)	<b>124.540,43</b>

Por su valor estimado, el contrato proyectado no está sujeto a regulación armonizada.

## 10. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Al tratarse de un contrato de servicios y dado que su valor estimado es de 124.540,43 euros, se propone licitarlo mediante procedimiento abierto simplificado, según los umbrales establecidos por la ley, ya que, pese a su especificidad, existen en este sector de servicios empresas especializadas con capacidad probada para ejecutar las tareas que se demandan; por lo que la apertura al mercado permitirá a Enresa obtener una mejor relación calidad-precio en la prestación.

## 11. CRITERIOS DE SOLVENCIA PROPUESTOS.

### 11.1.- Habilitaciones empresariales

No se requieren habilitaciones empresariales o profesionales.

### 11.2.- Solvencia económica

Conforme al Pliego-Tipo la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe

de 50.000,00 euros al año, cifra que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

### 11.3.- Solvencia técnica

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia técnica se acreditará mediante:

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en el ámbito de las actividades objeto del contrato, durante los tres últimos años, cuya suma de importes será igual o superior a 30.000 euros.

Para su acreditación, se aportarán certificados expedidos o visados por el órgano competente (cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este) o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La relación deberá ser presentada de la forma siguiente:

Trabajo/ Proyecto	Cliente/ Promotor	Puesto desempeñado/ Responsabilidad	Actividades/Tareas realizadas según perfil propuesto	Fecha inicio (dd/mm/aa)	Fecha fin (dd/mm/aa)	Dedicación en trabajos relacionados con el contrato (en meses)
Total años de experiencia completos:						

- b) La especialización del proyecto es elevada, por lo que se requiere por parte del contratista contar con un equipo con experiencia acreditada. El equipo mínimo de trabajo necesario para el desarrollo del contrato estará formado por al menos dos técnicos con la experiencia mínima y titulaciones académicas siguientes:

- Técnico Responsable del contrato que deberá acreditar: (1) Titulación superior (ingeniería o licenciatura o grado + master) en Ingeniería o Ciencias de la tierra, y (2) experiencia mínima de tres años en total en estudios de sismicidad y riesgo sísmico, y haber participado en actividades relacionadas con la vigilancia sísmica.
- Técnico en Sismicidad que deberá acreditar: (1) Titulación superior (ingeniería o licenciatura o grado + master) en Ingeniería o Ciencias de la tierra, y (2) experiencia mínima de tres años en total en el manejo y mantenimiento de equipos de detección de sismicidad (acelerómetros) y en su operación para la vigilancia sísmica de instalaciones nucleares.

La cualificación y experiencia de estos perfiles se acreditará mediante la presentación de la siguiente

documentación:

- Copia de las titulaciones requeridas.
- CV profesional de los perfiles cuya experiencia y referencias de trabajos son susceptibles de valoración automática (Técnico Responsable del contrato y Técnico de Sismicidad) en el que se detalle de forma inequívoca la experiencia y participación en trabajos/proyectos, indicando instalación y el cliente para la que se ha desarrollado el servicio e identificando la fecha de inicio y de finalización, el tiempo real y efectivo de duración o experiencia aportada en meses completos, las responsabilidades y las actividades realizadas conforme a las exigencias indicadas. Dichos trabajos / proyectos no deberán solaparse temporalmente, de modo que solo se tendrá en cuenta el número de meses completos y efectivos. Dicha información deberá presentarse anexa al CV según el siguiente formato:

Trabajo/ Proyecto	Cliente/ Promotor	Puesto desempeñado/ Responsabilidad	Actividades/Tareas realizadas según perfil propuesto	Fecha inicio (dd/mm/aa)	Fecha fin (dd/mm/aa)	Dedicación en trabajos relacionados con el contrato (en meses)
<b>Total años de experiencia completos:</b>						

*Los datos personales incluidos en esta tabla se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.*

#### 11.4.- Adscripción de medios

Para la realización del servicio no se pide adscripción de medios.

### 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PROPUESTOS

Se propone que la adjudicación del contrato se realice utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio y que la evaluación de las proposiciones se lleve a cabo en dos fases. La puntuación final de las proposiciones será la suma de las obtenidas en ambas fases.

La propuesta de estructurar la valoración en dos fases viene motivada por la complejidad de los servicios demandados, que se descomponen en múltiples actividades de alta especialización y de ejecución simultánea y coordinada, por lo que la adecuada comprensión del servicio y la organización del mismo se convierten en elementos clave para garantizar el desarrollo óptimo del servicio y las soluciones y conocimientos que las empresas licitadoras aporten a través de sus propuestas técnicas, se consideran elementos fundamentales de valoración.

En la primera fase, se propone valorar un conjunto de criterios sometidos a juicio de valor. Los aspectos considerados como significativos al objeto del contrato para establecer los criterios sometidos a juicio de valor están ligados a:

- Metodología de los trabajos en la operación del equipo, valorando el detalle, la adecuación y la coherencia con que se describa el sistema de trabajo a emplear en el control, mantenimiento y actualización del mismo.
- Metodología de los trabajos de lectura e interpretación de los registros y datos, valorando el detalle, la adecuación y la coherencia en la descripción del sistema de trabajo a emplear en el método de interpretación de los datos sísmicos, diferenciación de tipos de eventos y en el proceso de evaluación de los sismos.
- Herramientas para la interpretación de eventos.
- Plan de acción en caso de avería o inoperatividad del equipo.

Se propone que los criterios sometidos a juicio de valor no sean los de mayor peso en la puntuación total de las ofertas, pese a su relevancia, siendo su valoración máxima de 40 puntos.

En una segunda fase, se valorarán criterios evaluables mediante fórmula que se consideran relevantes para la ejecución del contrato basados en: para el perfil de “Técnico responsable del contrato” se propone valorar una experiencia superior a la exigida en la solvencia técnica del perfil; y para el perfil de “Técnico especialista en sismicidad y en operación y mantenimiento de equipos sísmicos” se valorará la experiencia acreditada en la operación y mantenimiento de un acelerómetro tipo GSR-18 de la empresa GeoSyg y del Software GeoDAS de GeoSIG. Dado que su experiencia redundará en una mejor ejecución de las actividades objeto del contrato. Se proponen hasta 15 puntos.

La puntuación final de las proposiciones será la suma de las obtenidas en ambos aspectos y de la valoración económica de las ofertas (hasta un máximo de 45 puntos a la oferta más ventajosa).